



## Asamblea General

Septuagésimo primer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
12 de octubre de 2016  
Español  
Original: inglés

---

### Sexta Comisión

#### Acta resumida de la primera sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el el lunes 3 de octubre de 2016, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Turbék (Vicepresidente) ..... (Hungría)

### Sumario

Organización de los trabajos

Tema 108 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos ([srcorrections@un.org](mailto:srcorrections@un.org)), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

16-17053X (S)



Se ruega reciclar



*En ausencia del Sr. Danon (Israel), el Sr. Turbék (Hungría), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.*

**Organización de los trabajos (A/C.6/71/1 y A/C.6/71/L.1)**

1. **El Presidente** se refiere a la asignación de temas del programa a la Comisión, que figura en el documento [A/C.6/71/1](#), y a la nota de la Secretaría titulada “Organización de los trabajos” ([A/C.6/71/L.1](#)).

2. Con respecto al tema 74 del programa, “Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos”, entiende que, de conformidad con la decisión de la Asamblea General, la Comisión desea establecer un grupo de trabajo, que presidirá el Sr. Luna (Brasil), encargado de seguir estudiando la cuestión y que estará abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y observadores pertinentes ante la Asamblea General.

3. *Así queda acordado.*

4. **El Presidente**, refiriéndose al tema 79 del programa, “Protección diplomática”, entiende que, de conformidad con la decisión de la Asamblea General, la Comisión desea establecer un grupo de trabajo sobre el tema, que presidirá el Sr. Joyini (Sudáfrica), y que el grupo de trabajo estará abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y observadores pertinentes ante la Asamblea General.

5. *Así queda acordado.*

6. **El Presidente**, refiriéndose al tema 85 del programa, “Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal”, entiende que, de conformidad con la decisión de la Asamblea General, la Comisión desea establecer un grupo de trabajo sobre el tema, que presidirá la Sra. Guillén-Grillo (Costa Rica), y que el grupo de trabajo estará abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y observadores pertinentes ante la Asamblea General.

7. **El Presidente**, refiriéndose al tema 108 del programa, “Medidas para eliminar el terrorismo internacional”, entiende que, de conformidad con la decisión de la Asamblea General, la Comisión desea establecer un grupo de trabajo, que presidirá el Sr. Perera (Sri Lanka), con miras a ultimar el proyecto de

convenio general sobre el terrorismo internacional y seguir debatiendo la cuestión relativa a la convocatoria de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas, incluida en su programa en virtud de la resolución [54/110](#) de la Asamblea General.

8. *Así queda acordado.*

9. **El Presidente** se refiere al proyecto de calendario para la labor de la Comisión, que figura en los párrafos 3 a 6 de la nota de la Secretaría titulada “Organización de los trabajos” ([A/C.6/71/L.1](#)).

10. De acuerdo con la práctica establecida, el proyecto de programa de trabajo se aplicará con flexibilidad conforme vayan avanzando las tareas de la Comisión, que se pronunciará sobre los proyectos de resolución tan pronto como estén listos para ser aprobados. El Presidente alienta a los patrocinadores y los coordinadores de los proyectos de resolución a que utilicen *Unite Connections* para presentar cuanto antes los textos de los proyectos de resolución y a que los presenten preferiblemente en el plazo de una semana desde que la Comisión concluya su debate de cada tema o el grupo de trabajo pertinente termine su labor, según el caso. La adopción de medidas sobre los proyectos de resolución siempre se anunciará, por adelantado, en el *Diario de las Naciones Unidas*. El Presidente entiende que la Comisión desea proceder en consecuencia.

11. *Así queda acordado.*

12. **El Presidente** dice que la Comisión debe dejar tiempo suficiente para la preparación y el examen de las estimaciones de gastos derivados de los proyectos de resolución. A ese respecto, todos los proyectos de resolución que tengan consecuencias financieras deben presentarse a la Quinta Comisión a más tardar el 27 de octubre de 2016, salvo los que guarden relación con temas del programa cuyo examen se haya programado para una fecha posterior. El Presidente entiende que la Comisión desea proceder en consecuencia.

13. *Así queda acordado.*

14. **El Presidente** subraya que la Comisión debe aprovechar plenamente los recursos e instalaciones de conferencia a su disposición. Aunque en los tres últimos períodos de sesiones se alcanzaron tasas de utilización superiores al criterio establecido del 80%,

en el más reciente se perdieron 500 minutos por el inicio tardío o la conclusión temprana de las sesiones.

15. El Presidente entiende que, como en otras ocasiones, la Comisión desea seguir la práctica de la Asamblea General de dar precedencia en la lista de oradores a los representantes de los grupos regionales u otros grupos de Estados.

16. *Así queda acordada.*

17. **El Presidente** se refiere al párrafo 13 de la resolución [59/313](#) de la Asamblea General, en el que se invita a los Estados Miembros que estén de acuerdo con las declaraciones ya formuladas por el presidente de un grupo de Estados Miembros a que, siempre que sea posible, centren las declaraciones subsiguientes que hagan en nombre de su país en aspectos que no se hayan tratado debidamente en las declaraciones del grupo de que se trate, teniendo presente el derecho soberano de todo Estados Miembro de expresar su posición. El Presidente entiende que la Comisión desea proceder en consecuencia.

18. *Así que acordado.*

19. **El Presidente** dice que la Comisión seguirá utilizando en sus reuniones el mecanismo de Servicios Integrados y Sostenibles con Utilización Eficiente del Papel (*PaperSmart*) como parte de sus esfuerzos para promover la sostenibilidad y eficacia en función de los costos de sus métodos de trabajo. Por lo tanto, se alienta a las delegaciones a que utilicen las versiones electrónicas de los documentos oficiales ya que se ha descontinuado la distribución tradicional de documentos y declaraciones en versión impresa. Se pide a las delegaciones que envíen copias electrónicas de sus declaraciones al equipo de *PaperSmart* para que este las cargue en el portal *PaperSmart* y que proporcionen 30 copias en papel de sus declaraciones para los servicios técnicos. El portal *PaperSmart* se actualizará diariamente y cualquier persona que tenga acceso a Internet puede consultarlo, ya que el propósito es que sirva de complemento al sitio web de la Comisión y *Unite Connections*. No obstante, podrán facilitarse versiones impresas de los documentos oficiales previa solicitud.

**Tema 108 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional** ([A/71/182](#), [A/71/182/Add.1](#) y [A/71/182/Add.2](#) y [A/C.6/70/SR.27](#))

20. **El Presidente** señala a la atención de los presentes el informe del Secretario General sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional ([A/71/182](#), [A/71/182/Add.1](#), [A/71/182/Add.2](#)); el informe del Comité Especial establecido en virtud de la resolución [51/210](#) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, sobre la labor de su 16° período de sesiones ([A/68/37](#)); y el informe oral del Presidente del Grupo de Trabajo sobre medidas para eliminar el terrorismo del septuagésimo período de sesiones, que figura en el documento [A/C.6/70/SR.27](#).

21. **El Sr. Cortorreal** (República Dominicana), hablando en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), dice que la CELAC condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, incluidos los casos en los que hay Estados directa o indirectamente involucrados. Más que nunca, el terrorismo representa una grave amenaza tanto para los Estados Miembros, al alterar las estructuras sociales, como para la comunidad internacional, al poner en peligro la estabilidad regional y la seguridad mundial. La CELAC exhorta a una mayor concienciación de la necesidad de proteger a las víctimas, en particular las mujeres y los niños, y condena a los grupos terroristas que se dedican de manera deliberada y sistemática a la violencia sexual así como a la destrucción de los sitios del patrimonio mundial y otros bienes culturales.

22. Es esencial hacer frente a las condiciones que favorecen la propagación del terrorismo, reconociendo al mismo tiempo que ninguna de esas condiciones puede excusar ni justificar los actos de terrorismo. Entre esas condiciones se cuentan los conflictos prolongados sin resolver, la discriminación, la deshumanización de las víctimas, la falta de estado de derecho, las violaciones de los derechos humanos y la prolongada exclusión social, política, económica y cultural. El terrorismo solo podrá frenarse efectivamente por medio de una mayor cooperación internacional dirigida por las Naciones Unidas. La CELAC apoya firmemente la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y acoge con beneplácito su quinto examen, al tiempo que sigue asignando importancia a la aplicación integrada y equilibrada de sus cuatro pilares. Deben adoptarse medidas para combatir la xenofobia, fomentar la inclusión y disipar los estereotipos que vinculan el terrorismo con culturas, grupos religiosos o grupos

étnicos específicos. Las respuestas a las crisis de los refugiados deben contribuir a disminuir los riesgos asociados con el extremismo violento que propicia el terrorismo, no a aumentarlos.

23. Las medidas para combatir el terrorismo siempre deben aplicarse de estricta conformidad con el derecho internacional, como se subraya en la resolución 68/178 de la Asamblea General sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo. Toda medida adoptada fuera de ese marco es ilegal, injustificable e inaceptable. La CELAC sigue rechazando las listas negras unilaterales que acusan a los Estados de apoyar y patrocinar supuestamente el terrorismo, práctica que es incompatible con el derecho internacional y, por lo tanto, debe interrumpirse. La Comunidad se hace eco de la necesidad de salvaguardar la labor humanitaria y expresa su preocupación por las recientes violaciones del derecho internacional humanitario, incluido el uso de aviones dirigidos por control remoto.

24. La región latinoamericana y caribeña también ha sido víctima de actos de terrorismo. La Comunidad los condena enérgicamente, así como las circunstancias que han permitido que los responsables de esos crímenes evadan la justicia. Se insta a todos los Estados a que cumplan sin demora con sus obligaciones en virtud del derecho internacional y cooperen activamente con el fin de llevar a los autores ante la justicia y evitar la impunidad. En ese sentido, la CELAC recuerda en 2016 se cumple el 40 aniversario de un ataque contra una aeronave de Cubana de Aviación.

25. La comunidad internacional no puede darse el lujo de aplazar indefinidamente la celebración de una conferencia de alto nivel para superar los obstáculos que impiden la aprobación de un convenio general sobre el terrorismo internacional y resolver la falta de una definición de terrorismo. Un régimen jurídico claro fortalecería el estado de derecho en la lucha contra el terrorismo internacional; no cabe duda de que el respeto del derecho internacional es una condición previa del éxito de esa lucha. El grupo de países de la CELAC mantiene su compromiso de trabajar en favor de la pronta conclusión del convenio general y hace un llamamiento a los Estados Miembros a que muestren flexibilidad para resolver todas las cuestiones pendientes antes de que concluya el periodo de

sesiones en curso de la Asamblea General, en particular en el ámbito del grupo de trabajo pertinente de la Sexta Comisión.

26. **El Sr. Nasimfar** (República Islámica del Irán), hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, dice que el Movimiento condena inequívocamente el delito de terrorismo y lo rechaza en todas sus formas y manifestaciones, incluidos los actos en que los Estados están directa o indirectamente involucrados. El terrorismo es una flagrante violación del derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Esos actos ponen en peligro la integridad y estabilidad de los Estados y la seguridad nacional, regional e internacional, y tienen consecuencias negativas para el desarrollo económico y social.

27. El terrorismo no debe equipararse a la lucha legítima de los pueblos sometidos a dominación colonial o foránea u ocupación extranjera por alcanzar la libre determinación y la liberación nacional, ni vincularse con ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico, como tampoco debe utilizarse ninguna vinculación de ese tipo para justificar medidas como la elaboración de perfiles de sospechosos y la injerencia en la vida privada. Las brutalidades cometidas contra los pueblos sometidos a ocupación extranjera deben denunciarse como la forma más grave de terrorismo, y debe condenarse el uso del poder del Estado para impedir que los pueblos que luchan contra esa ocupación ejerzan su derecho inalienable a la libre determinación.

28. Los Estados deben cumplir la obligación que les imponen el derecho internacional y el derecho internacional humanitario de combatir el terrorismo enjuiciando o extraditando a los autores de actos terroristas e impidiéndoles que organicen, instiguen o financien actos terroristas contra otros Estados desde su territorio o fuera de él. Ellos mismos deben abstenerse de alentar actividades dentro de su territorio encaminadas a la comisión de esos actos; permitir que su territorio se utilice para la planificación o financiación de esos actos o el adiestramiento para cometerlos; y suministrar armas que puedan utilizarse con ese fin.

29. El Movimiento de los Países No Alineados rechaza las acciones, medidas y el uso o la amenaza del uso de la fuerza dirigidos contra sus miembros por otro

Estado so pretexto de luchar contra el terrorismo o para lograr objetivos políticos, incluso categorizándolos directa o indirectamente como patrocinadores del terrorismo. También rechaza firmemente la elaboración unilateral de listas de Estados acusados de apoyar el terrorismo, práctica que es incompatible con el derecho internacional y que constituye de por sí una forma de terrorismo psicológico y político. Los Estados también deberían negarse a prestar apoyo político, diplomático, moral o material al terrorismo y deberían velar por que los autores, organizadores o facilitadores de actos terroristas no abusen de su condición de refugiados ni de cualquier otra condición jurídica.

30. El Movimiento expresa profunda preocupación por la grave y creciente amenaza que suponen los combatientes terroristas extranjeros y exhorta a todos los Estados a que cooperen al respecto. En ese sentido, exhorta a las Naciones Unidas a que faciliten la creación de capacidad de conformidad con los mandatos existentes a fin de ayudar a los Estados que lo soliciten a hacer frente al problema. Los Estados que aún no lo hayan hecho deben estudiar la posibilidad de adherirse a los instrumentos internacionales sobre la lucha contra el terrorismo. Al Movimiento también le preocupa profundamente la tergiversación de la religión por parte de los grupos terroristas con objeto de justificar el terrorismo y el extremismo violento. El terrorismo debe enfrentarse de manera eficaz y amplia, incluso mediante la colaboración con los dirigentes comunitarios y religiosos de todas las confesiones.

31. Todos los Estados deben respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales en el marco de la lucha contra el terrorismo, en cumplimiento del estado de derecho y sus obligaciones en virtud del derecho internacional. El Movimiento de los Países No Alineados hace un llamamiento a los comités de sanciones del Consejo de Seguridad para que sigan perfeccionando sus procedimientos de inclusión y exclusión de las listas mediante el establecimiento del cargo independiente, transparente y permanente de ombudsman.

32. El Movimiento reitera su llamamiento para que se celebre una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas encargada de formular una respuesta organizada conjunta contra el terrorismo y de definir sus causas fundamentales. Es necesario ultimar

el proyecto de convenio general y, a ese fin, los Estados deben cooperar para resolver las cuestiones pendientes. El Movimiento reafirma su apoyo a la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y alienta a todos los Estados Miembros a que colaboren con el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo (EEELT) y el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. El Movimiento condena enérgicamente asimismo la práctica de la toma de rehenes para obtener un rescate o para lograr concesiones políticas e insta a todos los Estados a que cooperen activamente para hacer frente a ese problema.

33. **El Sr. Matjila** (Sudáfrica), hablando en nombre del Grupo Africano, dice que los Estados de África condenan el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, incluido el terrorismo de Estado, por quienquiera y contra quienquiera que se cometa. El Grupo Africano agradece la labor realizada hasta el presente para preparar un convenio general sobre el terrorismo internacional y sigue considerando importante la pronta finalización del instrumento. El Grupo reitera su disposición a trabajar con otros para lograr un consenso sobre el proyecto de convenio y seguir perfeccionando la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. Debe considerarse seriamente la propuesta de celebrar una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas dedicada a acordar una respuesta internacional frente al terrorismo.

34. África reconoce desde hace mucho tiempo la necesidad de adoptar medidas concretas para combatir el terrorismo, como se refleja en la Convención de la Organización de la Unidad Africana para Prevenir y Combatir el Terrorismo, que entró en vigor en 2002; la preparación ese mismo año de un plan de acción en una reunión intergubernamental de alto nivel sobre el tema; y el establecimiento del Centro Africano de Estudios e Investigación sobre el Terrorismo en Argel.

35. La financiación del terrorismo es motivo de especial preocupación, en particular porque una de sus fuentes principales es el pago de rescates. Por consiguiente, el Grupo Africano insta a los Estados Miembros a que cooperen para resolver la cuestión del pago de rescates a grupos terroristas. Habida cuenta de la necesidad de promover la cooperación y la asistencia internacionales, el Grupo acoge con satisfacción la

Asociación Transahariana de Lucha Contra el Terrorismo, establecida con la asistencia de los Estados Unidos, y la Declaración y Plan de Acción de Madrid sobre el fortalecimiento del régimen jurídico contra el terrorismo en África Central y Occidental. Si bien África siempre ha procurado cumplir con sus obligaciones internacionales relativas a la lucha contra el terrorismo, muchos Estados de África no pueden hacerlo por falta de recursos y capacidad, razón por la cual ellos piden a la comunidad internacional asistencia a ese respecto.

36. **La Sra. Aching** (Trinidad y Tabago), interviniendo en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), dice que el terrorismo representa una grave amenaza para la seguridad en todos los niveles, pues no respeta fronteras territoriales ni hace distinciones de raza, edad, género o clase social. Ningún Estado es inmune a él. La región del Caribe no se ha librado de este fenómeno y sigue a la espera de que se haga justicia a las víctimas de un acto terrorista en el que un avión fue secuestrado y dinamitado sobre el Mar Caribe hace cuatro decenios. A la CARICOM le siguen preocupando profundamente la aparición de nuevos grupos terroristas y el aumento del número de combatientes terroristas extranjeros, muchos de ellos motivados por el lucro o radicalizados por material subversivo. A la luz de la creciente utilización de los medios sociales como instrumentos de incitación y recaudación de fondos, es esencial desarrollar la tecnología necesaria para prevenir el uso de Internet con fines terroristas, detectar y controlar el comportamiento o contenido ilícito en línea, y llevar a los autores ante la justicia. Los programas de divulgación comunitaria ayudarán a contrarrestar la propaganda terrorista y difundir un mensaje alternativo.

37. La CARICOM está empeñada en fortalecer y aplicar la Estrategia Global contra el Terrorismo. También es necesario que los Estados adopten medidas prácticas contra el terrorismo tanto por separado como colectivamente, en particular para crear capacidad y mejorar la coordinación. En consecuencia, varios Estados de la CARICOM han promulgado leyes basadas en los convenios y convenciones internacionales de lucha contra el terrorismo y también han adoptado medidas para aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Los Estados de la CARICOM también son miembros del Grupo de

Acción Financiera del Caribe y se han comprometido a cumplir sus obligaciones internacionales en lo que respecta a la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

38. Las medidas de lucha contra el terrorismo deben ser compatibles con el derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho de los refugiados. Un convenio general sería el instrumento apropiado para enjuiciar a los terroristas y robustecer la capacidad institucional de los Estados, especialmente los pequeños Estados, para luchar contra el terrorismo. Ya hace tiempo que debió actuarse con mayor decisión en lo que respecta al convenio general sobre el terrorismo internacional, sobre todo resolviendo las diferencias políticas pendientes como las relacionadas con la definición jurídica de terrorismo internacional y el alcance de los actos que deben incluirse en ese instrumento. Por lo tanto, la Comunidad acoge complacida la decisión de establecer un grupo de trabajo a ese fin. Aun cuando la CARICOM no considera la celebración de una conferencia de alto nivel sobre el terrorismo un preludio de la finalización del texto del proyecto del convenio, esa conferencia podría servir para que los Estados Miembros intercambien opiniones con los representantes de los distintos comités dedicados a la lucha contra el terrorismo y otros agentes sobre formas de mejorar la aplicación de las resoluciones y los tratados pertinentes.

39. **La Sra. Cujo** (Observadora de la Unión Europea), hablando también en nombre de los países candidatos Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia; Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y asociación; y, además, Georgia, la República de Moldova y Ucrania, dice que la Unión Europea expresa su consternación por las matanzas indiscriminadas, los abusos de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario perpetrados por organizaciones terroristas como el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIL), Fath al-Sham, Al-Qaida, Boko Haram y Al-Shabab, y los condena enérgicamente. Deben obtenerse pruebas forenses de esos crímenes y deberá permitirse que la justicia siga su curso. En el presente año, la Unión Europea ha revisado y reforzado su estrategia regional de 2014 sobre el terrorismo y los combatientes extranjeros en

Siria y el Iraq. Esa estrategia se propone reprimir y, en última instancia, destruir el EIIL con medidas militares y la lucha contra el terrorismo, y hacer frente al mismo tiempo a las causas políticas, económicas y sociales fundamentales de la inestabilidad en Siria y el Iraq. Entre las medidas que han de adoptarse figuran la celebración de diálogos más eficaces sobre cuestiones específicas, los paquetes de asistencia destinados al Gobierno iraquí y la activa participación en la Coalición Mundial para la Lucha contra el EIIL. En la región del Oriente Medio y África del Norte en su conjunto, la Unión Europea ha redoblado su cooperación con los Gobiernos de Egipto, Jordania, el Líbano y Túnez. Ha establecido una red de expertos en materia de lucha contra el terrorismo en las delegaciones de la Unión Europea en la región, y ha destinado más de 150 millones de euros a las estrategias para prevenir el extremismo violento en países como Somalia y Túnez. En el plano interno, la Unión Europea trabaja activamente en ámbitos como el control de fronteras, la lucha contra la radicalización, el intercambio de información, la interoperabilidad de las bases de datos, la supervisión y el análisis, la rehabilitación, la formación del personal, la educación y las actividades de divulgación a la juventud.

40. A un decenio de su aprobación, la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo sigue siendo un elemento central de los esfuerzos para combatir el terrorismo de una manera integrada y equilibrada. Se acoge positivamente el hincapié que hace el Secretario General en la prevención y la lucha contra el extremismo violento. La lucha contra el radicalismo supone trabajar estrechamente con las personas vulnerables y las comunidades afectadas y colaborar con la sociedad civil. La educación y los intercambios entre jóvenes podrían brindar una oportunidad singular para cuestionar las opiniones extremistas. A las Naciones Unidas les corresponde desempeñar un importante papel reuniendo a esos actores.

41. La Unión Europea y sus Estados miembros apoyan las iniciativas encaminadas a aplicar el Plan de Acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento (A/70/674) y dar seguimiento al llamamiento de la Asamblea General para que se presenten opciones con miras a mejorar la coherencia de las Naciones Unidas. Un ejemplo de una iniciativa pertinente es la declaración conjunta sobre los

principios para prevenir el extremismo violento que un miembro de la Unión Europea distribuyó recientemente a los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Varios Estados ya han indicado su apoyo a ese documento, y la oradora espera que otros hagan lo mismo.

42. La Unión Europea considera que la labor e iniciativas del Foro Mundial contra el Terrorismo deberían reflejarse mejor en la agenda de las Naciones Unidas sobre la lucha contra el terrorismo y la prevención del extremismo violento. El Foro puso en marcha recientemente el juego de herramientas sobre el ciclo vital, que examina el ciclo de la radicalización a la violencia. Los documentos del Foro sobre buenas prácticas han guiado la labor de los encargados de la formulación de políticas y profesionales de la Unión Europea y también han allanado el camino para varias resoluciones de las Naciones Unidas. Las entidades pertinentes de las Naciones Unidas deben seguir cooperando estrechamente con el Foro a fin de potenciar al máximo sus efectos y evitar la duplicación. La Unión Europea cofinancia actualmente tres iniciativas inspiradas por el Foro, a saber, el Centro Internacional de Excelencia para la Lucha contra el Extremismo Violento (“Hedayah”) en Abu Dhabi, el Instituto Internacional para la Justicia y el Estado de Derecho en Malta y el Fondo Mundial de Compromiso y Resiliencia Comunitarios en Ginebra. La Unión Europea seguirá apoyando el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia. La Unión Europea y sus Estados miembros también han cofinanciado proyectos iniciados por el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

43. La Unión Europea exhorta una vez más a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que ratifiquen y apliquen todos los instrumentos jurídicos relativos a la lucha contra el terrorismo. La Unión reconoce asimismo los esfuerzos de los Estados Miembros para llegar a un acuerdo relativo al proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y reitera su determinación de trabajar para concluir con éxito ese proyecto.

44. La Unión Europea apoya plenamente al ombudsman para el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas; se ha comprometido a fortalecer las garantías procesales en el régimen de sanciones y ha adoptado medidas para mejorar sus procedimientos en consecuencia. La Unión Europea está firmemente convencida de que todas las medidas de lucha contra el terrorismo deben ser compatibles con el derecho internacional.

45. La resolución sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional, que examina periódicamente la Sexta Comisión, se superpone en cierta medida con las negociaciones que tienen lugar en la Asamblea General reunida en sesión plenaria en torno a una resolución para examinar la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. Sería conveniente racionalizar la labor de la Asamblea General mediante el examen de cada uno de esos temas cada dos años de forma alterna. En el anterior período de sesiones se indicó que las delegaciones no están dispuestas a examinar en la Sexta Comisión temas que ya han sido examinados en sesión plenaria.

46. **La Sra. Boucher** (Canadá), hablando en nombre de Australia y Nueva Zelandia, dice que, pese a los progresos realizados desde los ataques en Nueva York el 11 de septiembre de 2001, las amenazas crecientes que supone el terrorismo para la paz y la seguridad internacionales significan que la comunidad internacional debe hacer más para prevenir y luchar contra la propagación del extremismo violento. Las actividades de grupos como el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) son motivo de especial preocupación.

47. Australia, el Canadá y Nueva Zelandia están firmemente comprometidos con la lucha contra el terrorismo internacional y, en ese sentido, acogen con agrado la recomendación del quinto examen bienal de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo de que todos los Estados apliquen las recomendaciones contenidas en el Plan de Acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento. Durante el examen todos los Estados Miembros reafirmaron la solidez del enfoque de cuatro pilares enunciado en la Estrategia y reconocieron que

una respuesta eficaz al terrorismo debe ser de alcance mundial. Sin embargo, es decepcionante que el debate fuera divisivo y que fuera difícil lograr que se reconociera la importancia de adoptar medidas para hacer frente a la propagación del extremismo violento. Australia, el Canadá y Nueva Zelandia también preferirían que en la resolución 70/291 de la Asamblea General se empleara un lenguaje más firme al referirse a la función y los derechos de las mujeres y los jóvenes en el contexto de la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento.

48. El extremismo violento no es específico de ninguna religión, nacionalidad, cultura o grupo étnico. El terrorismo, en cualquier de sus formas o manifestaciones, no tiene justificación alguna.

49. Australia, el Canadá y Nueva Zelandia encomian a los Estados Miembros que han ratificado y aplicado en años recientes los diversos instrumentos de lucha contra el terrorismo, pero lamentan que un convenio general sobre el terrorismo internacional siga eludiendo a la comunidad internacional. Las tres delegaciones acogen con satisfacción el venidero examen de la arquitectura de la Organización de lucha contra el terrorismo, ya que la adopción de medidas eficaces a nivel mundial requerirá que los Estados Miembros y las Naciones Unidas asuman una firme función de liderazgo. Las instituciones regionales también deberán trabajar en la búsqueda de soluciones ajustadas a los contextos locales.

50. La comunidad internacional debe coordinar sus esfuerzos a fin de enviar el mensaje de que los Estados están unidos en la lucha contra el terrorismo internacional. A tal sentido, Australia, el Canadá y Nueva Zelandia han trabajado en la formulación de respuestas integrales y robustas al terrorismo por intermedio del Foro Mundial contra el Terrorismo. Las delegaciones de esos países también acogieron con beneplácito la aprobación de la resolución 2309 (2016) del Consejo de Seguridad relativa a las amenazas terroristas a la aviación civil.

51. A fin de garantizar que las estrategias para hacer frente a la ideología extremista, contrarrestar sus narrativas y fortalecer la capacidad de la comunidad mundial para responder a las amenazas terroristas sean eficaces y legítimas, deben llevarse a cabo de manera colectiva y con pleno respeto del derecho internacional. Los Estados han de velar por que en sus



marcos jurídicos nacionales esté previsto el enjuiciamiento de los autores de actos de terrorismo, dondequiera que estén, en particular mediante la aplicación de las resoluciones [1373 \(2001\)](#) y [2178 \(2014\)](#) del Consejo de Seguridad.

52. **El Sr. Samvelian** (Armenia), hablando en nombre de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva (OTSC), dice que a los Estados miembros de la OTSC les preocupa profundamente la creciente amenaza que supone el terrorismo internacional para la paz y la seguridad internacionales y la soberanía de los Estados. El terrorismo no tiene justificación, ya sea por motivos ideológicos, religiosos, políticos, raciales, étnicos o por otros motivos, al tiempo que los países miembros de la OTSC lo condenan en todas sus formas y manifestaciones, en particular la matanza en masa de civiles, la destrucción de monumentos históricos y culturales y la profanación de lugares religiosos. La comunidad internacional debería establecer, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, una amplia coalición antiterrorista que respete los principios del derecho internacional, incluidos los instrumentos internacionales contra el terrorismo, y evite la politización y las condiciones previas. Además, los Estados Miembros deben aplicar plenamente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y adoptar cuanto antes un convenio general sobre el terrorismo internacional.

53. La eliminación de la amenaza que suponen para la humanidad organizaciones como el EIIL, Al-Qaida y el Frente Al-Nusrah podría promoverse mediante una mayor interacción de los Estados en el plano político y a nivel de los servicios especiales, ministerios y departamentos. Los países de la OTSC asignan particular importancia a la lucha contra la ideología del terrorismo y el extremismo y a la adopción de medidas contra las personas que regresan a los países después de prestar servicios como combatientes terroristas extranjeros. Los Estados deben hacer más para combatir la propaganda radical en el plano nacional, incluso involucrando en sus actividades a la sociedad civil, los medios de difusión, las instituciones científicas, los centros de educación y las comunidades religiosas. Los Estados Miembros deben aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones [2199 \(2015\)](#) y [2253 \(2015\)](#) y también las normas internacionales del Grupo de

Acción Financiera (GAFI) con el fin de reprimir la financiación del terrorismo. Los países de la OTSC apoyan las iniciativas multilaterales para identificar a los Estados y a las personas físicas y jurídicas que tienen vínculos económicos con los grupos terroristas y cortar el suministro de asistencia financiera y logística a esos grupos.

54. **El Sr. Phansourivong** (República Democrática Popular Lao), hablando en nombre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), dice que los Estados miembros de la ASEAN están firmemente empeñados en combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. El carácter cada vez más transnacional del terrorismo representa una amenaza significativa para la estabilidad y prosperidad mundiales, en parte porque el terrorismo puede impedir la plena aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La constante evolución de la amenaza debe afrontarse mediante un enfoque integral, con la plena participación de la comunidad mundial. En ese contexto, los países de la ASEAN apoyan la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. Habida cuenta de la necesidad de prestar mayor atención a la prevención, los países de la Asociación también acogieron con beneplácito el Plan de Acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento. Todos los Estados deberán trabajar para erradicar las condiciones que propician la propagación del terrorismo, en particular mediante la colaboración para lograr la plena aplicación de la Agenda 2030.

55. Los Estados miembros de la ASEAN han intensificado sus esfuerzos colectivos para prevenir y combatir las actividades terroristas en su región mediante la aprobación la Convención de la ASEAN sobre la Lucha contra el Terrorismo, que ofrece un marco para la cooperación regional y para mejorar la coordinación en la prevención y supresión del terrorismo.

56. Los Estados miembros de la ASEAN seguirán combatiendo activamente la radicalización y el extremismo violento en todo el mundo. El terrorismo no puede ni debe vincularse a ninguna religión, raza, nacionalidad o grupo étnico, al tiempo que en las iniciativas de lucha contra el terrorismo deben respetarse los derechos humanos y las libertades fundamentales, de conformidad con la Carta de las

Naciones Unidas, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. Los principios de independencia, igualdad soberana de los Estados y no injerencia en los asuntos internos son esenciales para garantizar una respuesta mundial eficaz contra el terrorismo. Los países de la ASEAN están dispuestos a trabajar activamente con otras delegaciones para afinar y mejorar la arquitectura antiterrorista mundial y asignan importancia a las deliberaciones de la Comisión sobre el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional.

57. **La Sra. Diéguez La O** (Cuba) dice que Cuba está decidida a luchar contra el terrorismo y condena los actos, métodos y prácticas terroristas en todas sus formas y manifestaciones, por quienquiera, contra quienquiera, y dondequiera que se cometan, sean cuales fueren sus motivaciones, incluidos los casos en los que hay Estados directa o indirectamente involucrados. La lucha contra el terrorismo debe ser holística, mediante el enfrentamiento directo, la prevención y acciones concretas para erradicar sus causas raigales.

58. El proceso de examen de 2016 de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo dio lugar a la adopción de una resolución en que se reconocen los esfuerzos realizados por los Estados y las organizaciones internacionales, teniendo en cuenta sus diferentes circunstancias nacionales y regionales. Sin embargo, la resolución carece de una clara condena a los actos unilaterales de determinados Estados que se arrogan el derecho de certificar conductas y elaborar listas políticamente motivadas, contrarias al derecho internacional. Cuba condena enérgicamente esos actos, que socavan la autoridad central de la Asamblea General en la lucha contra el terrorismo.

59. Además, la práctica nociva de determinados Estados de financiar, apoyar o promover actos subversivos de “cambio de régimen”, y difundir mensajes de intolerancia y odio contra otros pueblos, culturas o sistemas políticos, mediante el empleo de las modernas tecnologías de la información y las comunicaciones, es violatoria de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. El terrorismo no puede ni debe vincularse con religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico alguno. Cuba condena toda acción que tenga por objeto alentar, apoyar, financiar o encubrir

cualquier acto, método o práctica terrorista. La comunidad internacional no puede aceptar que, bajo la bandera de una supuesta lucha contra el terrorismo, determinados Estados lleven a cabo actos de agresión, directa o indirectamente, contra pueblos soberanos y se cometan flagrantes violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Cuba también rechaza enérgicamente la manipulación de un tema tan sensible como el terrorismo internacional para convertirlo en instrumento de la política contra cualquier país.

60. Cuba es parte en 18 convenciones internacionales en materia de terrorismo, y reafirma su compromiso a continuar trabajando para fortalecer la función central de las Naciones Unidas en la adopción de medidas y la elaboración de un marco jurídico amplio en la lucha contra el terrorismo internacional. Reitera, asimismo, su completo respaldo a la adopción de un convenio general sobre el terrorismo internacional que supere las lagunas legales existentes, y favorece la convocatoria de una conferencia internacional bajo los auspicio de las Naciones Unidas para brindar una respuesta organizada al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

61. Cuba es uno de esos países que, por defender su independencia y dignidad, ha sufrido durante decenios las consecuencias de actos terroristas concretos, con un saldo de 3.478 muertos y 2.099 discapacitados. El terrorista Luis Posada Carriles, autor intelectual de la explosión en pleno vuelo de un avión de Cubana de Aviación el 6 de octubre de 1976, que causó la muerte de 73 personas, sigue en libertad.

62. Cuba jamás ha participado en la organización, financiación o ejecución de actos terroristas contra país alguno, y nunca ha apoyado ni apoyará actos de terrorismo internacional. El territorio cubano nunca ha sido utilizado ni se utilizará jamás para organizar, financiar o ejecutar actos terroristas contra ningún país. El Gobierno de Cuba reitera su apoyo a la cooperación multilateral y bilateral para hacer frente al terrorismo internacional y, en consecuencia, mantiene una firme disposición a cooperar con todos los países para prevenir y reprimir los actos de terrorismo dondequiera que se cometan.

63. **La Sra. Carnal** (Suiza) dice que Suiza condena enérgicamente cualquier ataque deliberado contra civiles y el terrorismo en todas sus formas y

manifestaciones, cualesquiera que sean las razones que esgriman sus autores. Es lamentable que la Comisión no fuera capaz aún de responder al llamamiento formulado en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General) para la concertación de un convenio general sobre el terrorismo internacional, que habría reforzado el régimen de lucha contra el terrorismo y proporcionado una definición convenida de terrorismo. No obstante, Suiza está convencida de que a las Naciones Unidas les corresponde desempeñar un papel fundamental en la lucha contra el terrorismo, y está decidida a aplicar las convenciones y protocolos vigentes de las Naciones Unidas y la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. Suiza acoge con satisfacción el Plan de Acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento y el hincapié que se hace en la prevención en la resolución aprobada durante el examen de 2016 de la Estrategia.

64. Como se reconoce en la resolución, es importante velar por que la legislación de lucha contra el terrorismo y otras medidas no violen el derecho internacional humanitario o impidan la prestación de asistencia a las víctimas de los conflictos armados. Dado el gran número de niños involucrados actualmente en las actividades relacionadas con el terrorismo, es necesario prestar especial atención a garantizar que la Convención sobre los Derechos del Niño y las normas internacionales de justicia de menores se apliquen debidamente en todo momento. Por lo tanto, la delegación de Suiza acoge con beneplácito el hincapié que se hace en los niños en la resolución, el nuevo proyecto de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito dirigido a hacer frente a la utilización de niños por los grupos terroristas y la reciente aprobación por el Foro Mundial sobre el Terrorismo del Memorando de Neuchâtel sobre buenas prácticas en materia de justicia de menores en un contexto de lucha contra el terrorismo.

65. La Comisión debería aprobar una resolución sobre el examen bienal de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo cada dos años, lo que significa que no debería presentarse ninguna resolución sobre el tema en su septuagésimo primer período de sesiones. Si se aprueba una resolución en el período de sesiones en curso debería tratarse simplemente de una actualización técnica, sobre todo en vista de que la Asamblea General tendrá la

oportunidad de ocuparse de la cuestión de la Estrategia cuando se presenten sugerencias concretas de cambios a la arquitectura de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo en mayo de 2017.

66. **El Sr. Al-Qahtani** (Qatar) dice que el terrorismo puede prosperar donde se violan los derechos humanos y no se respeta el estado de derecho. El terrorismo se alimenta de los agravios sociales generados por la exclusión política, la marginación basada en el credo o el origen étnico, los conflictos prolongados sin resolver y la denegación del derecho a la libre determinación. El orador considera que asociar el terrorismo con cualquier religión o grupo étnico simplemente dará a los extremistas la posibilidad de captar a jóvenes y lavarles el cerebro, por no mencionar el odio religioso que suscita, como por ejemplo la islamofobia.

67. Qatar condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Un convenio general sobre el terrorismo internacional es más necesario que nunca, por lo cual Qatar seguirá participando en las negociaciones encaminadas a su elaboración. Ese instrumento debe contener una definición clara de terrorismo, que no pueda vincularse con ningún grupo étnico, religión o cultura en particular. Es preciso distinguir entre el terrorismo y la legítima defensa que ejercen los pueblos sometidos a dominación extranjera.

68. Qatar ha desplegado considerables esfuerzos para aplicar la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y cumplir las obligaciones que ha contraído en virtud de los instrumentos internacionales. El país sigue trabajando en estrecha colaboración con las entidades internacionales de lucha contra el terrorismo, en particular el Comité contra el Terrorismo, el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y el Foro Mundial contra el Terrorismo. En junio de 2016 el Equipo Especial firmó un acuerdo de asociación con la organización Silatech, que tiene su sede en Qatar. El acuerdo prevé proyectos de fomento de la capacidad dirigidos a proteger a los jóvenes del terrorismo. Qatar también es miembro fundador y destacado contribuyente al Fondo Mundial de Compromiso y Resiliencia Comunitarios. El país es parte en numerosos acuerdos de cooperación bilateral en materia de seguridad y colabora con las autoridades judiciales de otros países. Qatar sigue reforzando su marco legislativo para combatir el terrorismo, el blanqueo de dinero y la ciberdelincuencia, en particular

en relación con el terrorismo, y mantiene bajo vigilancia a varias asociaciones en el país para garantizar que no respaldan el terrorismo en modo alguno.

69. **El Sr. Luna** (Brasil) dice que el terrorismo debe condenarse en todas sus formas y manifestaciones y que no pueden justificarse en modo alguno los actos terroristas. La Constitución del Brasil consagra el repudio del terrorismo como un principio rector de su política exterior. El Brasil es signatario de 14 instrumentos jurídicos internacionales contra el terrorismo negociados bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de la Convención Interamericana contra el Terrorismo. El país también ha promulgado legislación nacional encaminada a facilitar la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y a establecer una definición de terrorismo.

70. Es esencial que la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo siga siendo pertinente y se mantenga actualizada, dado el papel central que desempeña la Organización en la coordinación de los esfuerzos contra el terrorismo. También es fundamental seguir mejorando la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas a fin de asegurar que sea capaz de hacer frente a los problemas de manera eficaz. Una reforma de la composición y los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad sería útil a ese respecto.

71. El hecho de que actualmente no se cuente con una definición universalmente acordada de terrorismo internacional va en detrimento del objetivo común de eliminarlo. La delegación del Brasil subraya la importancia de superar con carácter urgente el estancamiento de las negociaciones relativas a un convenio general sobre el terrorismo internacional y de convocar una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Esas iniciativas contribuirían a mejorar la coordinación de los esfuerzos conjuntos y ayudarían a garantizar que todas las medidas respeten las garantías procesales y los derechos humanos.

72. La falta de una definición jurídica universalmente aceptada también dificulta comprender exactamente los vínculos existentes entre el terrorismo, el radicalismo y el extremismo violento. Si bien en ciertas circunstancias esos tres fenómenos podrían estar

vinculados, como en las actividades de reclutamiento para el EIIL, entre ellos no existe una relación automática. Por ejemplo, el racismo, la xenofobia y la homofobia pueden conducir a formas de extremismo violento que no tienen nada que ver con el terrorismo. Como se reconoce en el Plan de Acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento (A/70/674), la amalgama de los conceptos de extremismo violento y terrorismo puede llevar a la justificación de una aplicación demasiado amplia de las medidas contra el terrorismo, incluso contra formas de conducta que no deberían catalogarse como actos de terrorismo. El terrorismo tampoco tiene vínculos universales e intrínsecos con la delincuencia organizada transnacional. Si bien el terrorismo representa una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, la delincuencia organizada transnacional es una cuestión de seguridad pública.

73. Las organizaciones terroristas procuran provocar una reacción exagerada para poder tejer narrativas de abuso y opresión, y muchos Estados les hacen el juego. Si bien los Estados están unidos en su deseo de eliminar el terrorismo internacional, la dudosa legalidad de algunas medidas contra el terrorismo hace que sean divisivas. Las iniciativas de lucha contra el terrorismo podrían socavar los mismos valores que aspiran a defender y fomentar el extremismo que conduce al terrorismo si esas iniciativas no respetan la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho de los refugiados. En ese sentido, las medidas encaminadas a combatir el uso por las organizaciones terroristas de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones no deben infringir el derecho a la libertad de expresión y la privacidad. La vigilancia o intercepción de las comunicaciones por los Estados, incluso a nivel extraterritorial, podría tener un efecto negativo en el disfrute de los derechos humanos. Además, el Consejo de Seguridad debe efectuar un seguimiento apropiado del número creciente de comunicaciones que recibe de Estados que buscan justificar el uso de fuerzas militares en el contexto de la lucha contra el terrorismo, en la mayoría de los casos *a posteriori*, y determinar si los Estados de que se trata cumplen sus obligaciones en virtud de la Carta.

74. Aun cuando el Brasil no tiene un historial de actos terroristas, el país ha prestado atención a la labor de prevención no solo a nivel nacional, sino también a nivel multilateral, regional y subregional. La amenaza del terrorismo solo puede combatirse mediante enfoques que abordan sus causas subyacentes, en particular los conflictos prolongados y la exclusión social, política, económica y cultural. Habida cuenta de que los grupos terroristas atraen a adeptos creando en ellos una falsa sensación de propósito, pertenencia e identidad, la atención a los agravios legítimos y la promoción de la inclusión deberían ser elementos fundamentales de la lucha contra el terrorismo.

75. Es crucialmente importante disipar los estereotipos que vinculan el terrorismo con culturas, religiones o grupos étnicos específicos y eliminar las leyes discriminatorias, los prejuicios y la xenofobia. Las respuestas a las crisis de los refugiados deberían reducir los riesgos que entraña el extremismo violento que conduce al terrorismo, en lugar de aumentarlos.

76. **La Sra. Özkan** (Turquía) dice que Turquía condena enérgicamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Turquía sigue luchando contra las organizaciones terroristas como el EIL, el Partido de los Trabajadores del Kurdistan (PKK), el Partido de la Unión Democrática (PYD) y la organización terrorista Fethullah, culto clandestino responsable de la tentativa de golpe de Estado del 15 de junio de 2016. La delegación de Turquía agradece a los Estados que apoyan las iniciativas turcas encaminadas a combatir ese grupo. Como miembro de la Coalición Mundial para la Lucha contra el EIL, Turquía contribuye activamente a la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad impidiendo los viajes de los combatientes terroristas extranjeros, aumentando la seguridad de sus fronteras, adoptando medidas para combatir la financiación del terrorismo y llevando ante la justicia a los miembros del EIL.

77. Los horribles ataques del PKK han cobrado la vida de cientos de civiles en Turquía en los últimos 14 meses. Los grupos afiliados al PKK también actúan en el Iraq, la República Árabe Siria y Europa. El PKK intenta explotar la situación en el Iraq y la República Árabe Siria para presentarse como un grupo legítimo. Por consiguiente, las medidas tomadas fuera de Turquía para combatir la financiación, el reclutamiento

y las actividades de propaganda del PKK y sus afiliados revisten máxima importancia.

78. El desafío que supone el terrorismo solo puede acometerse mediante la solidaridad internacional y la cooperación bilateral y multilateral. Turquía ha sido partidaria desde hace tiempo de que los Estados establezcan una cooperación operacional más robusta, presten asistencia en materia de creación de capacidad y compartan las mejores prácticas. Además, se precisa un marco internacional adecuado para eliminar las lagunas jurídicas de que se aprovechan los terroristas. Todos los Estados deben adoptar las medidas necesarias para que los miembros de las organizaciones terroristas tengan que rendir cuentas ante la justicia. En ese contexto, la aplicación del principio universal de “extraditar o juzgar” reviste una importancia crucial. No se debe, bajo ninguna circunstancia, dar cobijo a miembros de organizaciones terroristas.

79. Es preciso transmitir claramente el mensaje inequívoco de que ningún acto de terrorismo quedará impune. No debe impedirse que los miembros de organizaciones terroristas, incluidos los que tienen como blanco de sus ataques a Turquía, sean llevados ante la justicia por que han recibido asilo. Los Estados no deben hacer caso omiso de la propaganda y las actividades financieras y de reclutamiento de las organizaciones terroristas. Además, todas las organizaciones terroristas deben combatirse con la misma determinación. Es inaceptable que se aplique un enfoque selectivo a las organizaciones terroristas. Una organización terrorista ni debe ni puede legitimarse so pretexto de que lucha contra otra organización terrorista. De modo similar, el terrorismo no puede ni debe vincularse con ninguna religión, nacionalidad o grupo étnico.

80. El terrorismo no se eliminará a menos que se adopten medidas para impedir el reclutamiento de nuevos terroristas. Turquía ha venido llevando a cabo programas nacionales para luchar contra el extremismo violento desde hace más de 20 años y ha contribuido activamente a los esfuerzos multilaterales, incluso por conducto del Foro Mundial contra el Terrorismo. Turquía codirigió recientemente la iniciativa del Foro para afrontar el ciclo vital que conduce de la radicalización a la violencia.

81. En virtud de su representación universal y su capacidad de relacionar entre sí los diversos aspectos

de la lucha contra el terrorismo, las Naciones Unidas es la principal plataforma para la promoción de un enfoque concertado en la lucha contra el terrorismo. La Organización dirige los esfuerzos mundiales de lucha contra el terrorismo y el extremismo violento y brinda orientación y asistencia para apoyar a los Estados Miembros en la aplicación de medidas nacionales mediante iniciativas como el Plan de Acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento. Turquía es parte en la mayoría de los convenios y protocolos de la Organización sobre el terrorismo y ha contribuido activamente a las iniciativas de creación de capacidad y a la labor de los organismos de las Naciones Unidas, como el Centro contra el Terrorismo y el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.

82. La Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo proporciona orientación importante y debe aplicarse en sus cuatro pilares. Turquía acoge con beneplácito la resolución aprobada durante el examen de dicha estrategia ya que por su conducto se envía un mensaje firme y se ponen de relieve los problemas, como el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros. Turquía también sigue aplicando diligentemente las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el terrorismo. Sin embargo, dado que los conflictos prolongados les brindan a los grupos terroristas un refugio seguro y oportunidades de reclutar a nuevos miembros, deberían mejorarse la coherencia y complementariedad de las medidas de lucha contra el terrorismo mediante la elaboración de nuevos enfoques y herramientas.

83. Deben proseguir los esfuerzos encaminados a dismantelar las redes de reclutamiento, financiación y propaganda de los grupos terroristas. Teniendo presente la estrecha relación que existe entre el terrorismo y la delincuencia organizada, es preciso seguir trabajando para combatir el tráfico de drogas, el blanqueo de dinero y el contrabando de armas, que son las principales fuentes de financiación del terrorismo.

84. Turquía reitera su compromiso de combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. La firme posición que ha de asumirse contra el terrorismo debe basarse en principios democráticos y el estado de derecho. El respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y el estado de

derecho no solo son elementos esenciales de las estrategias acertadas, sino que también se ven fortalecidos por la adopción de medidas eficaces contra el terrorismo.

85. **El Sr. Kafou** (Libia) reitera la condena de Libia del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, sea cual fuere la motivación e independientemente de quien lo cometa o de cuando se cometa. El terrorismo no debe vincularse con ninguna religión, raza, grupo étnico o comunidad. Debe distinguirse entre los actos terroristas criminales y la legítima lucha de los pueblos por el derecho a la libre determinación y contra la ocupación extranjera.

86. Las organizaciones terroristas han seguido proliferando en todo el mundo, mediante la captación de reclutas de un número creciente de nacionalidades, sobre todo entre los jóvenes. La comunidad internacional tiene la responsabilidad de acometer las causas políticas, económicas y sociales fundamentales del terrorismo respetando al mismo tiempo los derechos humanos, la soberanía de los Estados y la no injerencia en sus asuntos internos. En particular, todos los pilares de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo deben aplicarse de manera equilibrada e integrada. Los grupos extremistas suelen buscar refugio en los países asolados por conflictos, donde pueden explotar la debilidad de las instituciones y captar adeptos entre la población local. Por lo tanto, deben adoptarse medidas para fomentar el crecimiento económico de esos países y apoyar sus instituciones y mecanismos de aplicación de la ley.

87. La cooperación regional e internacional es necesaria a fin de promover la creación de capacidad, la capacitación y el intercambio de recursos técnicos, teniendo debidamente en cuenta el principio de implicación nacional. Los Estados también deberán trabajar de consuno para combatir la delincuencia transnacional y el secuestro por rescate, intercambiar información y conocimientos jurídicos, congelar y decomisar bienes y enjuiciar a los autores de delitos de terrorismo, los más graves de los cuales constituyen crímenes de lesa humanidad.

88. Libia se cuenta entre los países más afectados por el terrorismo. Grupos afiliados a Al-Qaida y el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) vienen intentando apoderarse de varias ciudades libias para hacerse con el control de los recursos del país. Su

objetivo es financiar sus actividades y encontrar un refugio seguro para terroristas de distintos países. El orador insta a la comunidad internacional a que preste apoyo a las autoridades libias y al ejército en cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones 2178 (2014) y 2214 (2015) del Consejo de Seguridad.

89. Libia reitera su apoyo a la celebración de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas para examinar la cuestión del terrorismo, al tiempo que exhorta a todos los países a que ultimen el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional. En ese convenio debe enunciarse una definición clara de terrorismo y deben abordarse sus causas fundamentales y las condiciones que permiten que prolifere.

90. **El Sr. Celarie Landaverde** (El Salvador) dice que el Gobierno de El Salvador condena todos los actos de terrorismo y está plenamente dispuesto a aplicar las medidas que sean necesarias para prevenir, investigar y sobre todo enjuiciar esos actos. El Salvador ha ratificado la mayoría de los tratados regionales e internacionales relativos al delito de terrorismo. Desde 2006 está en vigor en el país la Ley Especial contra Actos de Terrorismo, que tiene por objeto lograr el castigo de ese delito y todas sus manifestaciones, incluidos su financiación y las actividades conexas. Más recientemente la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador aprobó una resolución por la que se declaran organizaciones terroristas toda organización delictiva que proponga arrogarse el ejercicio de las potestades pertenecientes al ámbito de la soberanía del Estado, como el control territorial o el monopolio del ejercicio legítimo de la fuerza. Esas iniciativas nacionales reflejan el firme compromiso del país con la lucha contra ese flagelo, así como la importancia que atribuye El Salvador a la adopción de medidas que respeten el estado de derecho. Todas las medidas de lucha contra el terrorismo deben llevarse a cabo por medios estrictamente legítimos, jurídicos y controlables.

91. El terrorismo pone en peligro la paz y la seguridad internacionales e incluso amenaza el desarrollo social y económico de los Estados, razón por la cual es necesario velar por que las medidas adoptadas sean realmente eficaces. El Salvador está abierto al fortalecimiento de los mecanismos de

cooperación y a toda medida, incluida la elaboración de un convenio general en la materia, que permita que los Estados unifiquen sus esfuerzos. A tal sentido, el orador insta a los Estados Miembros a que trabajen de consuno con miras a aprobar un convenio general sobre el terrorismo internacional y una definición convenida de terrorismo. El Salvador reafirma la necesidad de que el terrorismo internacional siga siendo un tema prioritario de la agenda de trabajo de la Comisión.

92. **El Sr. Horna** (Perú) dice que el Perú reafirma su compromiso con el derecho internacional, los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y un orden internacional basado en el estado de derecho, cimientos indispensables de un mundo más pacífico, próspero y justo. El Gobierno del Perú condena todo acto, método y práctica de terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera que estos se produzcan y quienquiera que los cometa. No se deben vincular los actos de terrorismo con ninguna religión, nacionalidad o cultura.

93. Para combatir el flagelo del terrorismo la comunidad internacional debe adoptar una visión estratégica e integral que incluya medidas que respeten el derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario. Esa visión debe diseñarse y llevarse a la práctica en los planos nacional, regional e internacional.

94. El Gobierno del Perú viene trabajando en la aplicación de las recomendaciones formuladas en el Plan de Acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento. Como se reconoce en el Plan de Acción, es importante hacer frente a las causas fundamentales de la radicalización. En ese sentido, es esencial evitar la subversión del discurso religioso, reducir la desigualdad y fortalecer el tejido social a fin de promover la inclusión y evitar la radicalización. Por consiguiente, los Estados deben armonizar sus políticas nacionales de desarrollo con la Agenda 2030, en particular con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1 y 6.

95. La dinámica y vertiginosa expansión de los grupos terroristas obedece en parte a los recursos financieros con que cuentan. Al estar involucrados en diversas actividades ilícitas, los grupos terroristas han logrado crear un mercado paralelo. Por lo tanto, es

necesario cortar su acceso a sus fuentes de financiación y sus vínculos con la delincuencia organizada transnacional, que les suministra fondos, recursos humanos y armas. A ese fin, los Estados deberían fortalecer sus actividades de inteligencia financiera y aduanas y redoblar su lucha contra el lavado de dinero. El Gobierno del Perú promulgó una ley en 2016 que otorga a la Unidad de Inteligencia Financiera la potestad de congelar activos y fondos de las personas vinculadas al terrorismo, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa, y viene trabajando para lograr que dicha Unidad tenga acceso a la información protegida por las leyes de secreto bancario.

96. Es preciso prevenir el abuso por los grupos terroristas de los espacios de la sociedad civil para reclutar nuevos adeptos, recaudar fondos y hasta justificar sus acciones y las de sus líderes, en el pleno respeto de la libertad de expresión y asociación. De modo similar, los Estados deben respetar sus obligaciones internacionales cuando aplican medidas para hacer frente a las graves y crecientes amenazas asociadas con los combatientes terroristas extranjeros. Las estrategias para enfrentar esa amenaza deberán incluir la prevención y la posible rehabilitación de los combatientes que regresan.

97. El Perú respalda todas las acciones internacionales y multilaterales que sean parte de una respuesta sistemática, sostenida y eficiente a la amenaza del terrorismo. Es por ello que la delegación del Perú participó con especial interés en el quinto examen bienal de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo de 2006 y acoge con beneplácito la aprobación de la resolución resultante.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*